

Elizalde Herri Eskola

Normativa interna comedor

1) OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE COCINA

Al ser empleados de la Delegación de la Consejería de Educación, tendrán que cumplir las tareas correspondientes a su contrato.

Los cocineros/as, tendrán que preparar la comida adecuadamente. Los quehaceres serán las siguientes:

- A) Cocinar la comida.
- B) Presentar la comida adecuadamente y llevarla al comedor.
- C) Limpieza de la cocina y el material de la cocina.
- D) Limpiar el comedor y tener preparado el comedor para los comensales.
- E) Informar al responsable del comedor o a la responsable del comedor, sobre los temas relacionados con el funcionamiento del comedor, tales como mantenimiento de las instalaciones y material o la compra de materia prima.
- F) Cualquier función que sea necesaria para el adecuado funcionamiento, y cualquier otra función recogida en la vigente legislación.

2) OBLIGACIONES DE LOS/LAS MONITORES/AS DEL COMEDOR

- Estas obligaciones serán acordadas entre la empresa Ausolan y la Dirección del centro escolar. Entre otras:
- A) Controlarán la asistencia de su grupo de comensales, en caso de incidencia grave se avisará al responsable del comedor.
- B) Mantendrán el orden en el comedor.
- C) Harán cumplir el reglamento interno del alumnado.
- D) Cuando el alumnado este en horario de comedor, tendrán la responsabilidad y cuidado del alumnado, tanto antes de comer como después de comer.
- E) Servir y recoger la comida.
- F) El comedor se considera también como espacio educativo, por tanto, se fomenta la participación del alumnado en las tareas del comedor. A partir del tercer ciclo de Educación

Primaria, el alumnado ayudará a preparar y recoger las mesas. A partir de secundaria, el alumnado servirá la comida y ayudará con el alumnado más pequeño.

- G) Fomentar prácticas de participación del alumnado: tiempo libre, habilidades sociales y salud.
- H) Si la situación así lo requiere, rellenar el parte de incidencias del comedor y dárselo al o a la responsable del comedor o en su defecto al equipo directivo.
- I) Cualquier función para que el servicio funcione de forma adecuada, además de cualquier otra tarea que aparezca en la legislación vigente.

3) OBLIGACIONES DEL / DE LA RESPONSABLE

Las obligaciones del/ de la responsable del comedor son:

- A) Organizar el servicio del comedor y hacer el seguimiento de los menús.
- B) Dirigir los trabajador de la Consejería de Educación y los trabajadores/as de empresas externas y las coordinación entre ellos/as.
- C) Hacer el seguimiento de los pagos de los comensales, sean o no de su centro escolar.
- D) Realizar el control de los puntos importantes del comedor.
- E) Realizar trabajos de inspección. Entre otros trabajos inspección se considerará: la presencia del responsable del comedor mientras que se ofrezca el servicio del comedor, tener la responsabilidad sobre la disciplina y funcionamiento del comedor.
- F) Proponer proyectos al OMR para la participación del alumnado.
- G) Realizar el inventario y la actualización del material, y si fuese necesario reponer.
- H) Presentar al OMR informes sobre la calidad y el servicio que ofrecen las empresas que toman parte en el comedor, además de proponer mejoras en las instalaciones y servicios.
- I) Controlar la higiene alimentaria y de las instalaciones.
- J) Vigilar el comedor en su utilización habitual, y los trabajadores recolocados. (197/98 Decreto)

- K) Cualquier otra función que sea necesaria para el correcto funcionamiento del comedor así como lo recogido en la legislación vigente.
- L) Este será el porcentaje del / de la responsable del comedor.

➤ COM ENSALES	➤ TIEMPO PROPORCIONAL SOBRE LA JORNADA LABORAL	➤ HORAS PRESENCIALES DIARIAS.
➤ HASTA 30	➤ 1/3	➤ 1
➤ 31-250	➤ 1/2	➤ 1,5
➤ MÁS DE 250	➤ 1	➤ 2

- Aparte de las funciones ya recogidas, deberá estar presente en el comedor, además como en las horas de patio anteriores y posteriores.

4) OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

- **A) Antes de entrar en el comedor**, deberán lavarse las manos y no se podrá salir del comedor sin el permiso del / de la monitora.
- **B) Dentro del comedor**, todos los comensales tendrán un lugar fijo.
- C) Se deberá comer de todo dentro del comedor, se debe probar un mínimo de cada plato.
- D) Se ofrecerá un tiempo máximo para comer los tres platos del comedor: 20 minutos para el primer y segundo plato y 10 minutos para el postre.
- E) Cada trimestre, se le dará el menú a cada comensal. Si alguien tuviese dieta especial, deberá ir acompañado con un certificado médico.
- F) Para poder comer en un buen ambiente se cuidarán los siguientes puntos:

- No se jugará con la comida ni con el menaje.
 - No gritaremos ni haremos demasiado ruido.
 - El material y el menaje es de todos y todas y debemos cuida de el.
 - No se sacará comida del comedor.
- G) Los comensales del segundo turno, recogerán las mesas con la ayuda de los/as monitores, por turnos.
 - H) Los comensales necesitarán el permiso de los/las monitoras para salir del comedor.
 - I) En caso de que ocurra algo reseñable, se les dará el aviso a los/las monitoras.
 - J) Se les tratará con respeto al resto de los comensales y trabajadores/ras del comedor.
 - K) Se considerará falta grave:
 - La agresión física o verbal.
 - Salir del recinto escolar sin permiso.
 - Crear situaciones de peligro.
 - Romper o dañar las instalaciones o material.

5) OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS DE LOS COMENSALES

- A) Deberán abonar las cuotas dentro de los plazos establecidos.
- B) Las cuotas serán abonadas, durante los primeros días del mes, a través de domiciliación bancario o en mano.
- C) Se deberán abonar nueve cuotas de la misma cantidad, la primera en octubre y la última en junio. En el caso del alumnado de dos años, serán ocho cuotas, la primera en noviembre y la última en junio.
- D) En el caso de las familias que no hayan abonado dos mensualidades, la Dirección se pondrá en contacto con ellos para llegar a un acuerdo de pago. En caso de que no hubiera buena disposición por parte de la familia, y hubiera tres o más cuotas impagadas, se perdería la posibilidad de uso del comedor, a través del OMR o Comisión Permanente.

- E) Si no se utilizara el comedor por enfermedad o vacaciones, durante un periodo mínimo de una semana se podrá devolver el 50% de la cuota siempre y cuando se haya avisado con 2 días de antelación. A los comensales con beca no se les realizara devolución de cuotas en ningún caso.
- F) Si durante el curso, si algún comensal se diera de baja, se le realizará la liquidación correspondiente.
- G) En los casos de los comensales no habituales, los días que se utilice el comedor serán fijos y no se podrán cambiar sin razón de peso.
- H) En caso de que algún alumno o alumna, necesite utilizar el servicio del comedor esporádicamente, deberá presentar un documento justificando esa necesidad, y el responsable/la responsable del comedor autorizará de que sea posible.
- I) Se les tratará con respeto al alumnado y a todos/as los/as trabajadores/as de la cocina.
- J) Si algún día, un comensal no vaya a utilizar el servicio del comedor, deberá avisar por escrito de sus tutores legales. Esta notificación será entregada tanto al tutor o tutora de la escuela como a la Dirección de la escuela. Se aconseja entregar esta nota con la mayor celeridad posible.
- K) Durante el servicio del comedor no se puede abandonar el centro escolar. En cualquier caso, para poder acudir a actividades extraescolares fuera del recinto escolar, deberán presentarse el permiso de los tutores legales por escrito, tanto al monitor/a del comedor como al/ a la responsable.
- L) Los días de excursiones todo el alumnado del comedor dispondrá de picnic, y en caso de que alguna familia no lo quiera no se le devolverá el dinero.

6) HORARIO DEL COMEDOR

El alumnado comerá en dos turnos:

- Primer turno: 12:30 (Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria)
- Segundo turno: 13:30 (Segundo y tercer ciclo de Educación Primaria)
- El alumnado de 2 y tres años podrá disponer de horario específico dependiendo de sus necesidades:

- 2 años 13.30 (después de comer)
- 2 años 15.00 (después de la siesta)
- 3 años 13.30 (después de comer)

*Horarios acordados con la familia.

7) CONSECUENCIAS POR NO CUMPLIR LAS NORMAS

El incumplimiento de las normas tendrá consecuencias, se tomará las medidas necesarias para poder corregir estas situaciones, y quedarán recogidas por escrito. En caso de que haya infracciones graves el equipo directivo tomará las medidas correspondientes.

- Para corregir comportamientos contrarios a esta normativa, se tomará medidas educativas proporcionales a la falta.
- En caso de que la infracción así lo requiera y tras haber escuchado y recogido por escrito todas las partes, el responsable o la responsable hará un informe y concretará los siguientes aspectos:
 - Lo ocurrido
 - Bases para calificar y cuantificar lo ocurrido.
 - Aclaración y medidas a tener en cuenta.
- En caso de infracción grave, a la tercera y tras haber sido comunicada cada una de ellas a la familia, el comensal podrá perder el derecho de utilizar el servicio del comedor, siempre y cuando se haya consultado y aceptado dicha resolución en el OMR o Consejo Permanente.